

ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA EL LIBRO Y EL FOMENTO DE LA LECTURA 2019

CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE ESCRITURA DE LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL

- 1) ¿Puedo participar siendo persona natural en Proyectos de Escritura y Literatura Infantil y Juvenil? ¿o exclusivamente tengo que tener RUC?

Uno de los requisitos del concurso es que el postulante sea una persona natural con RUC habido y activo (una persona natural puede gestionar y obtener un RUC). Y, en caso de ser un postulante de nacionalidad extranjera, debe contar con el Carnet de Extranjería (C.E.) vigente y con el Certificado de Movimiento Migratorio emitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones, mediante los cuales se acredite residencia en el Perú por más de tres (3) años continuos a la fecha de lanzamiento del concurso. Puede revisar el detalle de lo antes mencionado en el numeral V de las bases.

- 2) Si postulo como persona natural, ¿cómo justifico ante SUNAT el ingreso de dinero extra a mi cuenta bancaria (monto del estímulo económico que gané)?

Con la Resolución Directoral de Beneficiarios que se publica en el portal de los Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura 2019.

- 3) Yo escribí parte de un libro para padres, enfocado en la gestación y primera infancia. Publiqué un borrador en la plataforma de Amazon, la cual la mantuve de manera libre, sin vender, durante la primera semana de abril de este año, luego lo retiré. Ahora pienso completar y profundizar la obra, la cual considero que sería muy valiosa para la sociedad. Mi pregunta es: ¿Puedo participar con esta obra en la categoría de "Proyecto de Escritura de Literatura Infantil y Juvenil"?

Tal como indica el numeral IV de las bases, los proyectos de este concurso deben contemplar obras cuyo público lector objetivo sean niños, niñas o jóvenes. El libro que usted indica tiene como público lector objetivo a los padres de familia, por lo tanto no podría postular a este concurso.

En el numeral VI: De las restricciones de las bases, se indica que no podrán participar las personas cuyo Proyecto involucre una obra literaria que haya sido terminada y/o publicada en su integridad con anterioridad, en cualquier medio y/o soporte, físico o digital. En ese sentido, se recomienda verificar el contenido del libro publicado en la plataforma Amazon con el que desea postular

Se sugiere revisar las bases de otros concursos que pueden ser de su interés:

- Concurso Nacional de Proyectos de Publicación
<http://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/files/2/DLL%202019/4.%20CONCURSO%20DE%20PROYECTOS%20DE%20PUBLICACION/C-4%20Bases.pdf>
- Concurso Nacional de Proyectos de Programación Cultural y Promoción del Libro
http://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/concurso/concurso_nacional_proyectos_programacion_cultural_promocion_libro_2019

- 4) Estoy interesada en presentar un proyecto sobre literatura infantil, con ilustración e historia contada por niños, en el cual yo sería la editora y gestora del proyecto. Lo que no me queda claro es a cuál rama postular, si a la de escritura de literatura infantil, o a la de fomento de lectura y escritura.

La otra pregunta sería, si el niño o niña es el autor e ilustrador y yo la persona encargada de editar, dirigir, generar el proyecto, ¿puedo aplicar? En caso sea posible, como la comunidad está alejada (en la selva) no sería posible tener una carta de autorización del padre, ¿habría problema con mi postulación?

En caso postule con otra persona, ¿esta puede ser de nacionalidad extranjera que no viva en el Perú? Es decir no ser residente.

Según las consultas y los alcances que hace del proyecto, se muestran tres escenarios:

- Escenario 1: No aplicaría para el "Concurso Nacional de Proyectos de Escritura de Literatura Infantil y Juvenil", ya que los creadores, autores e ilustradores, al ser niños, no cumplen con los requisitos establecidos en el numeral V de las bases de este concurso: ser mayor de edad y ser personas naturales con RUC habido y activo.
- Escenario 2: Podría aplicar al "Concurso Nacional de Proyectos de Fomento de la Lectura y la Escritura", donde considere todos los puntos solicitados en las bases de este concurso. Sin embargo, tener en cuenta que este concurso no considera ningún proceso de edición ni publicación de libros. Puede revisar las bases en el siguiente link:
<http://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/files/2/DLL%202019/2.%20CONCURSO%20DE%20FOMENTO%20DE%20LA%20LECTURA%20Y%20ESCRITURA/C-2%20Bases.pdf>

Asimismo, revisar el Tutorial para la elaboración de Proyectos:

<http://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/files/2/DLL%202019/2.%20CONCURSO%20DE%20FOMENTO%20DE%20LA%20LECTURA%20Y%20ESCRITURA/C-2%20Tutorial.pdf>

Tener en cuenta que si el proyecto es declarado beneficiario y este incluya la participación de niños en la creación de contenidos como autores, deberá contar con una carta de autorización de los padres de familia.

Por otro lado, los postulantes de nacionalidad extranjera, deben cumplir con los requisitos establecidos en las bases de todos los concursos: contar con el Carnet de Extranjería (C.E.) vigente y con el Certificado de Movimiento Migratorio emitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones, mediante los cuales se acredite residencia en el Perú por más de tres (3) años continuos a la fecha de lanzamiento del concurso.

5) **Sobre el proyecto de postulación: ¿hay algún formato? ¿o simplemente nosotros lo hacemos a nuestro criterio? Sobre los documentos que nos piden para subir: están en PDF, ¿cómo los voy a completar?**

En el punto 9.4.2. de las bases se encuentran los elementos que debe contemplar para la formulación de su proyecto. Una vez culminada la redacción de su proyecto (formato Word), este deberá ser convertido a formato PDF y colgado en la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura, acompañándolo de los anexos requeridos en el presente concurso. Cabe resaltar que solo el Acta de Compromiso (PDF) y el Formulario (PDF) publicado en la página web de los Estímulos Económicos son solo archivos informativos, no debe completarlos en esta etapa de postulación al concurso.

Se sugiere revisar el tutorial elaborado para este concurso en el siguiente enlace:

<http://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/files/2/DLL%202019/1.%20CONCURSO%20DE%20ESCRITURA%20DE%20LITERATURA%20INFANTIL%20Y%20JUVENIL/C-1%20Tutorial.pdf>

Y asimismo revisar el Instructivo para postular:

<http://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/files/2/DLL%202019/PPT%20INSTRUCTIVO%20%202019.pdf>

6) Tengo algunas consultas:

- a. ¿Cuál es la extensión del trabajo a presentar (cuento, poesía)?, pues solo indican la extensión máxima de la muestra: 10 páginas
- b. ¿Puede ser un libro con poesía y cuento, mixtura, o solo un género?
- c. Si fuera poesía, ¿cuántos poemas?, de escribir cuentos ¿cuántos cuentos?
- d. ¿Cuántos bocetos (imágenes)? ¿Los dibujos de la muestra pueden ser de otras personas? pues el dibujo no es mi fuerte.

a. En caso el postulante sea declarado beneficiario, el manuscrito final de la obra que presentará puede tener la extensión que el beneficiario crea conveniente, lo cual deberá estar indicado en el punto "Descripción del Proyecto culminado (manuscrito final de la obra)", contemplado en el punto "Justificación del Proyecto" del punto 9.4.2. de las bases. Cabe precisar que esta información es un referente.

b. Sí puede ser mixtura, pero debe plantearlo desde un inicio en la "Justificación del Proyecto", en el punto "Presentación de la estructura del contenido" del punto 9.4.2. de las bases.

c. Es de libre decisión del postulante y según lo planteado en la "Justificación del Proyecto", en el punto "Presentación de la estructura del contenido" del punto 9.4.2. de las bases.

d. No hay un número mínimo ni máximo de ilustraciones o bocetos que deban incluirse en la muestra del avance del proyecto. Para proyectos infantiles el Postulante debe incluir ilustraciones o bocetos (se considerará la coherencia texto-imagen) y, para proyectos juveniles las ilustraciones son opcionales.

En caso postule como único autor, puede solicitar el servicio de ilustración a un tercero. También puede presentar el proyecto de postulación en coautoría, donde se especifique el rol de cada autor en la "Declaración Jurada de Autoría" y registrarlos como tales en el Formulario de Inscripción Virtual. Puede revisar un modelo sugerido de esta declaración en la página nro. 14 del Tutorial para la elaboración de proyectos:

<http://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/files/2/DLL%202019/1.%20CONCURSO%20DE%20ESCRITURA%20DE%20LITERATURA%20INFANTIL%20Y%20JUVENIL/C-1%20Tutorial.pdf>

7) En las bases del concurso, parte VI de restricciones, inciso 2 se establece que no pueden competir las obras terminadas y/o publicadas en su integridad.

Quisiera saber si es que puede postular una obra terminada pero que nunca ha sido publicada en ningún medio.

¿En el proyecto a presentarse se puede agregar como gasto ilustraciones elaboradas por mi propia persona? Dado que soy ilustrador, también puedo generar recibo por honorarios por esa función.

Si ya cuenta con la obra terminada que nunca ha sido publicada en ningún medio, correspondería que postule a través de una persona jurídica al "Concurso Nacional de Proyectos de Publicación", en la categoría 1: "Publicación de libros inéditos (en castellano y/o lenguas originarias del Perú)". Puede revisar las bases de dicho concurso en el siguiente link:

http://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/concurso/concurso_nacional_proyectos_publicacion_2019

Para el "Concurso Nacional de Proyectos de Escritura de Literatura Infantil y Juvenil", la declaración jurada será únicamente para los honorarios del Beneficiario y, para los gastos y/o servicios programados para la ejecución del proyecto beneficiario los medios de verificación validos serán los documentos contables, tal como se indica en el punto "d" del numeral 9.4.2 de las bases.

8) Deseo prestarme con "Noble Nobel. Volumen 2", habiendo sido beneficiario del concurso 2018 con mi "Noble Nobel. Volumen 1". El proyecto beneficiario de 2018 son mis prosas sobre los galardonados con el Premio Nobel de Literatura entre 2017 y 1964; ahora, el volumen 2 seguiría la misma estructura y voluntad, pero abarca la otra mitad de los galardonados: 1963 hasta 1901, el primero. En las restricciones del concurso de 2019 se dice que no podrán participar los: "Que presenten el mismo proyecto que fue declarado beneficiario en ediciones anteriores de los 'Estímulos Económicos para la Cultura'. Mi volumen 2 no es el mismo que el volumen 1, sino su complemento.

En suma, ¿podría entrar a concurso con "Noble Nobel. Volumen 2"?

Si puede presentar el segundo volumen de su obra a los Estímulos Económicos de este año. Sin embargo, debe tener en cuenta lo siguiente:

- Si su proyecto beneficiario del año 2018 aún se encuentra en ejecución, debe estar al día en el seguimiento y entrega de evidencias mensuales que se solicitó en el Acta de Compromiso firmada entre usted y el Ministerio de Cultura.
- Al ser un segundo volumen, asegúrese de indicarlo así en el título del proyecto que presentará este año para que se diferencie del título de proyecto beneficiario del concurso del 2018. Asimismo, todo el contenido, estructura y desarrollo del proyecto que presente este año debe estar claramente diferenciado del contenido presentado en el proyecto beneficiario del año pasado.

- 9) He asistido a una charla en Tarma y ahí nos dijeron que para el incentivo para los Proyectos de Escritura de Literatura Infantil y Juvenil solo se requería recibos por honorarios, pero ahora, revisando las bases, dice que se deben adjuntar comprobantes. El incentivo sirve para que el escritor se dedique de lleno a escribir la obra, pudiendo desligarse de su trabajo, por tal razón se emitía el recibo por honorarios como medio de rendición de gastos. ¿Esto es así?

Para este concurso, la declaración jurada será únicamente para los honorarios del Beneficiario y, para los gastos y/o servicios programados para la ejecución del proyecto beneficiario los medios de verificación válidos serán los documentos contables, tal como se indica en el punto "d" del numeral 9.4.2 de las bases.

- 10) En las bases se indica: "Los escritores e ilustradores del proyecto deben ser considerados autores y como tales deben ser registrados en el formulario". Respecto a ello, en mi caso quisiera presentar un proyecto de libro álbum, pero aún no he conseguido un ilustrador o ilustradora para que lo trabajemos en conjunto. Aun así, cuando ya esté en marcha el proyecto, trabajaré con uno y será considerado autor. Quisiera saber si, en este caso, podría presentar el proyecto de postulación yo sola, sin mencionar al ilustrador en el formulario, debido a que aún no está definido.

Sí, puede presentar la postulación como única autora y solicitar el servicio de ilustración a un tercero, considerándolo en el Presupuesto del proyecto.

En caso decida presentar el proyecto en coautoría, debe especificar el rol de cada autor en la "Declaración Jurada de Autoría" y registrarlos como tales en el Formulario de Inscripción Virtual. También es posible Puede revisar un modelo sugerido de esta declaración en la página nro. 14 del Tutorial para la elaboración de proyectos:

<http://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/files/2/DLL%202019/1.%20CONCURSO%20DE%20ESCRITURA%20DE%20LITERATURA%20INFANTIL%20Y%20JUVENIL/C-1%20Tutorial.pdf>

- 11) Tengo algunas consultas:

- ¿Existe para los trabajos realizados, en su versión final, alguna exigencia respecto a la cantidad de páginas, esto es, hay un mínimo o máximos de páginas requerido? Me refiero ya en caso se obtenga el beneficio económico.
- En el caso que el texto realizado tenga gráficos y sea el mismo autor el dibujante, ¿cómo se justifica este gasto? En el tutorial aparece que se debe adjuntar un recibo por honorario del dibujante o ilustrador, asumiendo que esta persona no es el autor del libro. Pero si el escritor y el dibujante son la misma persona, ¿se debe realizar un auto pago? En caso de que no haya gráficos, cómo se debe llenar esa parte del presupuesto en que se pide recibo por honorarios para la persona encargada de las ilustraciones.
- Entre los requisitos se exige la firma de un contador y la revisión de las cuentas por un contador. ¿Esto puede ser colocado como gasto del presupuesto, ya que todo contador colegiado cobra por su firma y su trabajo, además de que los aspectos

burocráticos también ingresan entre las actividades de desarrollo y plasmación del proyecto? Por otra parte, ¿el contador puede ser familiar del participante o debe ser una persona totalmente ajena a él?

- d. La Justificación del Proyecto y referencias, dice: "Incluir una lista comentada (bibliografía crítica) de otros libros de literatura infantil o juvenil que hayan tratado la temática y/o propuesta creativa comparable. Explicar además los aportes del proyecto frente a sus antecedentes o referentes". Respecto a este punto tengo la siguiente duda: cuando hablan de "bibliografía crítica" se refieren a libros de crítica literaria sobre literatura infantil y juvenil o a libros de creación de literatura infantil y juvenil que van a ser comentados por el autor del proyecto. No queda claro el enunciado al respecto.
- a. En caso el postulante sea declarado beneficiario, el manuscrito final de la obra que presentará puede tener la extensión que el beneficiario crea conveniente, lo cual deberá estar indicado en el punto "Descripción del Proyecto culminado (manuscrito final de la obra)", contemplado en el punto "Justificación del Proyecto" del punto 9.4.2. de las bases.
- b. Para este concurso, la declaración jurada será únicamente para los honorarios del Beneficiario y, para los gastos y/o servicios programados para la ejecución del proyecto beneficiario los medios de verificación válidos serán los documentos contables, tal como se indica en el punto "d" del numeral 9.4.2 de las bases.
Por otro lado, el ejemplo mostrado en el tutorial es solo una referencia, el postulante deberá indicar en el Presupuesto solo aquellos servicios y actividades que estén directamente relacionados a su proyecto. Si este no contará con ilustraciones, no las incluya.
- c. Sí, el pago al contador puede estar considerado dentro del Presupuesto del proyecto para la firma del Informe Económico que debe entregar en caso sea declarado beneficiario (servicio de asesoría). El único requisito solicitado es que sea un contador público colegiado.
- d. Se refiere a lo segundo que usted menciona: libros de literatura infantil y juvenil que van a ser comentados por el autor del proyecto.

12) ¿Se pueden presentar proyectos cuyo formato de libro sea del tipo Pop-Up (libro tridimensional o desplegable)? Si la respuesta anterior es afirmativa, ¿el Presupuesto puede contemplar la impresión del prototipado de los modelos Pop Up?

Sí, siempre y cuando cumpla con todos los puntos del proyecto, solicitados en el numeral 9.4.2 de las bases del concurso.

El producto final de este concurso es la entrega del manuscrito final de la obra, en su caso sería la entrega solo de un prototipo del Pop-Up. Sí puede incluir dicha impresión en el Presupuesto.

13) ¿Si presento el proyecto para escribir una obra infantil, necesariamente debo presentar bocetos y nombre del dibujante? Lo que sucede es que mi proyecto podría ser un híbrido entre cuento infantil y juvenil, y aún no defino quién podrá ser el dibujante, o si lo voy a requerir. Igualmente, ¿debo considerar en el presupuesto el pago al servicio del dibujante, dado el caso sin detallar el nombre de este?

¿Puede haber modificación del presupuesto, sin extenderse del monto del concurso, luego que se resulte seleccionado?

Es necesario que defina el público lector objetivo de su obra, ya que de acuerdo a la bases del concurso para proyectos infantiles el Postulante debe incluir ilustraciones o bocetos (se considerará la coherencia texto-imagen) y, para proyectos juveniles las ilustraciones son opcionales.

Antes de presentar la postulación debe definir si postulará como único autor o en coautoría; de ser este último, debe especificar el rol de cada autor en la "Declaración Jurada de Autoría" y registrarlos como tales en el Formulario de Inscripción Virtual. Puede revisar un modelo sugerido de esta declaración en la página nro. 14 del Tutorial para la elaboración de proyectos:

<http://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/files/2/DLL%202019/1.%20CONCURSO%20DE%20ESCRITURA%20DE%20LITERATURA%20INFANTIL%20Y%20JUVENIL/C-1%20Tutorial.pdf>

El Presupuesto que presente debe ser real y tener coherencia con el proyecto postulado, ya que es uno de los criterios de evaluación que tomará en cuenta el jurado. Puede revisar el ítem f del numeral 9.6 de las bases del concurso. Una vez que el proyecto sea declarado beneficiario, no podrá ser modificado.

- 14) Respecto a la parte de Justificación del proyecto, en la sección de "Descripción del proceso creativo", ¿podría explicar exactamente qué debemos sustentar en esta parte? ¿Se debe adjuntar la bibliografía a revisar? ¿o el resumen de la obra, la premisa, el argumento moral, o alguna otra información?

En la sección de "Descripción del proceso creativo que tendrá el proyecto" debe contemplar: cómo ha gestado la idea de la obra, qué aspectos inspiraron su creación, cuáles serán las etapas o actividades que formarán parte del proyecto a desarrollar y cómo ha sido el proceso de investigación que realizó el postulante para elaborar el contenido de la obra que postula (medios y/o fuentes consultadas). Si el proyecto de postulación tiene varios autores, debe indicar claramente qué aspectos investigó cada autor, a través de qué medios y/o fuentes.

- 15) ¿El perfil de autor puede contener fotos de sus trabajos? ¿Puedo usar fotos para referenciar en la parte de justificación del proyecto o solo texto?

Tal como indican las bases del concurso, el perfil debe contener una descripción de la experiencia creativa del autor. Si desea sustentar parte de su experiencia creativa con fotos, puede hacerlo. Las fotos son solo un complemento de la descripción textual que hará. De acuerdo a las bases, en ese punto se recomienda mil palabras.

La "Justificación del Proyecto" contempla varios puntos que deben ser sustentados por el postulante. Si en algún punto desea incluir fotos, puede hacerlo. Las fotos son solo un complemento de la descripción textual que hará. Tenga en cuenta que en cada punto de la Justificación del Proyecto hay un número de palabras recomendado.

- 16) En el punto IX. Etapas del concurso, 9.4.2. Documentos para la evaluación del jurado: a) Presentación del Proyecto de Postulación: II. Nombre y perfil del (de los) autor (es) del proyecto. La pregunta es: allí dice, se recomiendan mil palabras. ¿No serán más bien mil caracteres? Si son palabras, ¿pueden ser menos? ¿O tienen que ser exactamente mil palabras?

Efectivamente, mil es la cantidad de palabras recomendada, no son caracteres.

Tal como se indica en las bases, es una cantidad recomendada para una adecuada evaluación del jurado del punto en mención.

- 17) Mi pregunta es respecto al ítem: datos complementarios del postulante, en él piden nivel académico obtenido; si el postulante ha perdido su documentación académica que fue expedida a fines de la década de los 60 del siglo XX, pero tiene, por ejemplo, el acta como ganador de Premio Nacional de Literatura Infantil del CONAIN, entre otros documentos que acreditan su labor, ¿puede postular?. Cabe señalar que toda su vida se ha desempeñado como escritor a tiempo completo. Por otra parte, los escritores que no tienen título profesional, ¿pueden postular? considerando que no existen institutos, universidades, etc., que den título académico de escritor. Algunos poemas que se están considerando en la postulación fueron publicados hace varios años atrás, ¿podría ser un impedimento para presentarse?

En la sección "Datos complementarios" del Formulario de Inscripción Virtual encontrará un campo denominado "Último nivel académico obtenido", el cual muestra una lista desplegable donde podrá seleccionar el nivel académico del escritor entre varias

opciones. Por otro lado, lo que menciona sobre la experiencia y los logros del autor pueden ser especificados y narrados en la sección "Nombre y perfil del autor del proyecto", contemplado en el punto 9.4.2. de las bases del concurso.

Si algunos de los poemas ya han sido publicados años atrás, no podría postular a este concurso debido a que el proyecto de postulación debe contemplar el desarrollo de una idea o argumento desde su concepción hasta llegar al manuscrito final. Además, una de las restricciones del presente concurso indica que no podrán participar las personas cuyo proyecto involucre una obra literaria que haya sido terminada y/o publicada en su integridad con anterioridad, en cualquier medio y/o soporte, físico o digital.

18) Tengo varias consultas:

- a. ¿Es aceptable una publicación bilingüe Quechua-Castellano, o trilingüe Quechua-Castellano-Inglés? ¿O se limita al uso del castellano meramente?
- b. ¿En caso de autora y coautora (ilustradora) a quién se designa como beneficiaria?
- c. ¿Si somos declaradas beneficiarias, debemos estar físicamente presente en el mes de septiembre-octubre en Lima? Nosotras somos de Cusco. Y yo voy a viajar desde fines de agosto a noviembre a Estados Unidos. En mi DNI tengo la residencia de Cusco.
- d. ¿Ambas personas debemos tener RUC? ¿Es obligatorio tener RUC para el 17 de mayo, fecha de cierre de la convocatoria?
- e. En caso de ser declaradas beneficiarias, la cuenta que se abrirá exclusivamente para el Estímulo Económico no debe ser mancomunada, ¿verdad?
- f. ¿Puede una persona (ilustradora) que no tiene RUC ser declarada beneficiaria y la encargada de la cuenta del Estímulo Económico?

- a. Las bases no restringe ni limita la postulación de un proyecto bilingüe o trilingüe. Puede presentarlo. Cabe precisar, que no puede presentar una obra exclusivamente en lengua extranjera.
- b. Antes de presentar la postulación debe definir si postulará como única autora o en coautoría; de ser este último, debe especificar el rol de cada autor en la "Declaración Jurada de Autoría" y registrarlos como tales en el Formulario de Inscripción Virtual. Puede revisar un modelo sugerido de esta declaración en la página nro. 14 del Tutorial para la elaboración de proyectos: <http://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/files/2/DLL%202019/1.%20CONCURSO%20DE%20ESCRITURA%20DE%20LITERATURA%20INFANTIL%20Y%20JUVENIL/C-1%20Tutorial.pdf>
- c. No es necesario que el beneficiario se encuentre en Lima para la firma del Acta de Compromiso. Puede enviar dicha Acta firmada en original a través de Mesa de Partes de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, previa coordinación con la Dirección del Libro y la Lectura.
- d. Solo debe tener el RUC habido y activo la persona natural responsable del proyecto (postulante), durante todo el proceso de postulación.
- e. La cuenta exclusiva del Estímulo Económico otorgado debe estar a nombre de la persona natural responsable del proyecto (postulante).
- f. No es posible, de acuerdo al numeral V de las bases, el postulante debe tener RUC habido y activo.

19) En el presupuesto no se puede incluir los gastos de publicación, ¿verdad?

Efectivamente, no puede incluir gastos de publicación en este concurso. Tal como indican las bases del mismo, el proyecto de postulación debe contemplar el desarrollo de una idea o argumento desde su concepción hasta llegar solo al manuscrito final.

Sin embargo, los procesos y actividades de publicación de libros sí están contempladas en otro concurso distinto: "Concurso Nacional de Proyectos de Publicación". Puede revisar las bases de dicho concurso en:

<http://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/files/2/DLL%202019/4.%20CONCURSO%20DE%20PROYECTOS%20DE%20PUBLICACION/C-4%20Bases.pdf>

Y el Tutorial para la elaboración de proyectos en:

<http://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/files/2/DLL%202019/4.%20CONCURSO%20DE%20PROYECTOS%20DE%20PUBLICACION/C-4%20Tutorial.pdf>

20) ¿Se puede tener coautoría en ilustración con niños?

¿Para la parte de ilustración se puede sustentar la experiencia como fotógrafa, o tiene que ser como ilustradora?

De acuerdo al numeral V de las bases del presente concurso, pueden postular personas naturales que sean mayores de dieciocho (18) años de edad al momento de presentar la postulación y que se encuentren inscritas en el Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.). En ese sentido, no está permitido la coautoría con niños.

Asimismo, en ese numeral se indica que el autor puede ser escritor, ilustrador y/o fotógrafo. En ese sentido, puede sustentar su experiencia como fotógrafo en la sección "Nombre y perfil del (de los) autor(es) del proyecto" contemplado en el punto 9.4.2.

21) Quisiera saber si está considerado el libro digital interactivo y el libro informativo tanto para el "Concurso Nacional de Escritura de Literatura Infantil y Juvenil" como para el "Concurso Nacional de Proyectos de Publicación". Además, ¿siempre tiene que ser solo un número o ejemplar o se puede considerar uno como el inicio de una colección?

De acuerdo al numeral IV de las bases, el "Concurso Nacional de Escritura de Literatura Infantil y Juvenil" contempla el desarrollo de una idea o argumento desde su concepción hasta llegar al manuscrito final de una obra literaria infantil y juvenil original de contenido verbal (texto) y/o gráfico (ilustraciones, fotografías, entre otros), compuesta por uno o más autores. El proyecto puede ser de contenido narrativo, poesía, informativo, etc.; no se restringe que el manuscrito final, resultado de su proyecto, sea pensado como libro digital interactivo. Sin embargo, tener en cuenta que dicho concurso no contempla ningún proceso editorial o de publicación.

También puede revisar las páginas nro. 19, 20 y 21 del Tutorial para la elaboración de proyecto en el siguiente link:

<http://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/files/2/DLL%202019/1.%20CONCURSO%20DE%20ESCRITURA%20DE%20LITERATURA%20INFANTIL%20Y%20JUVENIL/C-1%20Tutorial.pdf>

El manuscrito final que presente puede ser parte una colección, si así lo considera. Para ello, debe detallar dicho aspecto en la sección "Justificación del proyecto" del punto 9.4.2 de las bases del concurso.

Por otro lado, para el "Concurso Nacional de Proyectos de Publicación", se recomienda revisar las restricciones del concurso, contempladas en el numeral VI de las bases:

<http://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/files/2/DLL%202019/4.%20CONCURSO%20DE%20PROYECTOS%20DE%20PUBLICACION/C-4%20Bases.pdf>

22) ¿El estímulo económico para la creación de una obra o proyecto, es de S/96,000 en total para cada proyecto? ¿O de S/12,000? Es decir, ¿es doce mil soles en total para ser utilizados en 8 meses o noventa y seis mil para utilizar en 8 meses?

El estímulo económico máximo que podrá solicitar el postulante por un proyecto es de S/12,000 soles; este monto debe ser utilizado a lo largo del periodo de ejecución contemplado en el Anexo 1 – Cronograma, el cual podrá ser de ocho (8) meses como máximo. Recuerde que el monto solicitado y ejecutado por el beneficiario, debe ser debidamente sustentado con documentos contables (medios de verificación).

23) Deseo conocer el límite de edad de los postulantes al concurso.

De acuerdo al numeral V de las bases del presente concurso, pueden postular personas naturales que sean mayores de dieciocho (18) años de edad al momento de presentar la postulación.

24) Tengo algunas consultas:

a. ¿Siempre el que haga alguna ilustración es considerado autor? ¿si hace 2 o 3 ilustraciones también?

- b. ¿Es obligatorio tener un documento que confirme que luego de este proceso se publicará?
- c. ¿Es necesario tener el apoyo de alguna editorial?
- d. ¿Es obligatorio sustentar los gastos de fuentes propias?
- e. En los gastos de investigación ¿se puede incluir un viaje al interior del Perú?
- f. ¿Qué tipo de servicios contratados son posibles de ser financiados? (Ejemplos, por favor)

a. Antes de presentar la postulación debe definir si postulará como único autor o en coautoría; de ser el primer caso, puede solicitar el servicio de ilustración a un tercero.

Por el contrario, si postula en coautoría, debe especificar el rol de cada autor en la "Declaración Jurada de Autoría" y registrarlos como tales en el Formulario de Inscripción Virtual. Puede revisar un modelo sugerido de esta declaración en la página nro. 14 del Tutorial para la elaboración de proyectos:

<http://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/files/2/DLL%202019/1.%20CONCURSO%20DE%20ESCRITURA%20DE%20LITERATURA%20INFANTIL%20Y%20JUVENIL/C-1%20Tutorial.pdf>

- b. De acuerdo al numeral IV de las bases, el proyecto de escritura de una obra de literatura infantil y juvenil contempla el desarrollo de una idea o argumento desde su concepción hasta llegar al manuscrito final de una obra. Cabe indicar que dicho concurso no contempla ningún proceso editorial o de publicación; por ello, no se requiere presentar un documento que confirme el proceso de publicación.
- c. Tal como indican las bases, el postulante es una persona natural (autor) y no se requiere el apoyo de una editorial.
- d. De acuerdo al ítem "d" Anexo 2 – Plan de financiamiento total del proyecto, contemplado en el punto 9.4.2. de las bases, cada etapa del proyecto debe estar presupuestalmente sustentada al detalle, en lo que respecta al financiamiento por parte de los estímulos económicos y, de ser el caso, respecto al financiamiento de otras fuentes debidamente detalladas que asegure la realización del proyecto.
- e. Sí, puede incluir los gastos de un viaje de investigación. Cabe indicar que los gastos contemplados en el presupuesto y las actividades mencionadas en el cronograma deben tener coherencia con el proyecto postulado y estar debidamente sustentados con documentos contables (medios de verificación), ya que es uno de los criterios de evaluación que tomará en cuenta el jurado. Puede revisar el ítem "f" del punto 9.6 de las bases del concurso.
- f. Puede revisar los ejemplos ubicados en la página nro. 20 del Tutorial para la elaboración de proyectos en el siguiente link:
<http://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/files/2/DLL%202019/1.%20CONCURSO%20DE%20ESCRITURA%20DE%20LITERATURA%20INFANTIL%20Y%20JUVENIL/C-1%20Tutorial.pdf>

1) En las bases se indica que el plazo de ejecución del proyecto es de 8 meses. ¿El plazo comienza a correr desde la entrega de los resultados que se publican el 25 de setiembre del 2019? ¿O cada uno lo puede establecer?

Cada postulante puede establecer a partir de qué mes iniciará la ejecución de su proyecto, el cual puede tener una duración máxima de ocho (8) meses, contados a partir de entrega del estímulo económico correspondiente.

Cabe indicar que, tal como indica el numeral IV de las bases del concurso, el Ministerio podría reconocer los gastos que se efectúen después de la fecha de declaración de beneficiarios, previa firma de la "Declaración Jurada de Gastos Previos" estipuladas en el numeral IV de las Bases, en caso corresponda.